

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.—El Director general, Juan José Burgaz López.

**3897 RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Belarus», modelo T-150 K07.**

Solicitada por «Tractor, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «AUTO», modelo T-150 K, de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Belarus», modelo T-150 K07, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 168 (ciento sesenta y ocho) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 2.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca.....	«Belarus».
Modelo.....	T-150 K07.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«XTZ», Kharkow (URSS).
Motor: Denominación.....	XTZ, modelo CMD-63.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	153,8	2.100	1.024	199	28	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	168,2	2.100	1.024	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Datos observados.....	-	-	-	-	-	-
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	-	-	-	-	-	-

**III. Observaciones:** El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.100 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3898 RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de 4 de enero de 1988.**

El apartado tercero de la Resolución de 4 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18), por la que se reserva en el Fondo de Protección a la Cinematografía un porcentaje para la concesión de subvenciones anticipadas, determina que la Subcomisión de Valoración Técnica informará las solicitudes en los quince días siguientes a la fecha de finalización de los plazos fijados que se fija para la presentación de las mismas.

Sin embargo, el elevado número de proyectos presentados para los que se solicita subvención anticipada, hace necesaria la ampliación del plazo previsto para su estudio e informe.

En su virtud, este Instituto ha resuelto que la Subcomisión de Valoración Técnica informará las solicitudes presentadas en cada una de las fases, en los treinta días siguientes a la fecha de finalización de los plazos fijados en el apartado segundo de la resolución de 4 de enero de 1988.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1988.—El Director general, Fernando Méndez-Leite Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**3899 RESOLUCION de 22 de enero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña para realizar los ensayos relativos a la homologación de motocicletas en lo que se refiere al ruido, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de mayo de 1958 (Reglamento 41).**

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 sobre las prescripciones uniformes relativas a la homologación de las motocicletas en lo que se refiere al ruido (Reglamento 41);

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de diciembre de 1987;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar el Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña para la realización de los ensayos reglamentarios de motocicletas en lo que se refiere al ruido.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 22 de enero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.